

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

40120 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita.*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: Tayan Investment 15, S.L.
- Domicilio: Plaza de la Lealtad, núm. 2, 3.º, 28014 Madrid.
- Término municipal afectado: Jimena de la Frontera.
- Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «FV Tan Energy 4» de 49,8 MWp de potencia y 43,35 MW con permiso de acceso y conexión (AT-14426/20).

Generador fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical.
- 87.318 módulos fotovoltaicos de 570 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 8 centros de transformación, 6 de ellos de potencia de 6.750 kVA, 1 de 5.180 kVA y 1 de 2.480 kVA

Centros de potencia:

- 8 centros, 6 de ellos de potencia de 6.750 kVA, y 1 de 5.180 kVA y 1 de 2.480 kVA., formado por transformador y protecciones.
- 214 inversores de string de 225 kVA de potencia nominal cada uno.
- PPC para gestión de la potencia entregada a la red, conforme a la potencia de acceso y conexión concedida.

Red de Media Tensión:

- 3 circuitos subterráneos de media tensión de conductores 18/30kV (U0/U), de XLPE Al 150, 240 o 630 mm² que unen los centros de transformación con el centro de seccionamiento.

Red de Media Tensión desde Centros de transformación hasta centro de seccionamiento.

Línea MT 1

- Origen: CT3
- Final: CT2
- Subterráneo
- Características del cable: 3x(1x150 mm²) Al XLPE 18/30 kV 201,34 m

Línea MT 1

- Origen: CT2
- Final: CT1
- Subterráneo
- Características del cable: 3x(1x240 mm²) Al XLPE 18/30 kV 127,45 m

Línea MT 1

- Origen: CT1
- Final: CSE
- Subterráneo
- Características del cable: 3x(1x630 mm²) Al XLPE 18/30 kV 1.803,81 m

Línea MT 2

- Origen: CT5
- Final: CT4
- Subterráneo
- Características del cable: 3x(1x150 mm²) Al XLPE 18/30 kV 63,57 m

Línea MT 2

- Origen CT4
- Final: CSE
- Subterráneo
- Características del cable: 3x(1x240 mm²) Al XLPE 18/30 kV 477,08 m

Línea MT 3

- Origen: CT8
- Final: CT7
- Subterráneo

- Características del cable: 3x(1x150 mm²) Al XLPE 18/30 kV 213,41 m

Línea MT 3

- Origen: CT7

- Final: CT6

- Subterráneo

- Características del cable: 3x(1x240 mm²) Al XLPE 18/30 kV 262,87 m

Línea MT 3

- Origen CT6

- Final: CSE

- Subterráneo

- Características del cable: 3x(1x630 mm²) Al XLPE 18/30 kV 1.093,67 m

Infraestructura de evacuación.

Centro de seccionamiento.

1. Celda de protección.
2. Celda del transformador de SS.AA.
3. Celda de medida.
4. Celda de línea (x3u).
5. Celda de salida.

Con salida de suministro para SS.AA.

Línea de evacuación de 30 kV hasta «Subestación colectora Tan Energy»:

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea-aérea*-subterránea
- Tensión: 30 kV
- Longitud: 4,57 Km
- Tipo conductor (subterráneo): 1x(3x630 mm²) Al HEPRZ1 18/30 kV 4.303,30 m
- Tipo conductor (aéreo): LA-110 344,50 m
- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

Nota: La línea de evacuación tiene un tramo aéreo para salvar su paso a través del río Guadiaro (para recorrer esta distancia se usarán 344,50 m de cable LA-110).

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en calle Fernando el Católico, 3, Edificio Junta de Andalucía, 11004 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Finca	Localidad	Ref. Catastral	Pol.	Parcela	LMT subt. (m)	LMT aérea (m)	Ocupac. de zanjas (m2)	Servidumbre de vuelo (m2)	Ocupac. viales de accesos (m2)	Área vallada (m2)	Ocupac. apoyos (m2)	Sup. Total (m2)	Ocupac. de zanjas a 2 años (m2) (3)	Naturaleza del terreno	Nombre
1	Jimena de la Frontera	11021A00800090	8	90	19,77	0	13,84	0	0	0	0	13,84	65,24	Rústico, agrario	D ^a Ángeles López Bautista
2	Jimena de la Frontera	(1)(2) 11021A00800091	8	91	157,82	0	110,48	0	0	0	0	110,48	520,82	Rústico, agrario	López López, Fernando
3	Jimena de la Frontera	(1)(2) 11021A00809023	8	9023	9,09	0	6,36	0	0	0	0	6,36	29,98	Arroyo Habicholar	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
4	Jimena de la Frontera	11021A00900029	9	29	351,68	165,75	246,18	1.988,96	0	0	300	2.535,14	1.160,54	Rústico, agrario	Cítricos La Herradura S.L.
5	Jimena de la Frontera	11021A00900030	9	30	586,26	0	410,38	0	0	0	0	410,38	1.934,66	Rústico, agrario	Cítricos La Herradura S.L.
6	Jimena de la Frontera	11021A00900032	9	32	35,63	0	24,94	0	0	0	0	24,94	117,59	Rústico, agrario	Cítricos La Herradura S.L.
7	Jimena de la Frontera	11021A00900033	9	33	703,21	0	492,25	0	0	0	0	492,25	2.320,61	Rústico, agrario	D. Francisco Javier López López D. José M ^a López López D ^a María Angeles López López
8	Jimena de la Frontera	11021A00900034	9	34	659,39	0	461,57	0	0	0	0	461,57	2.176,01	Rústico, agrario	Cítricos La Herradura S.L.
9	Jimena de la Frontera	11021A00900039	9	39	1.162,86	0	814	0	0	0	0	814	3.837,42	Rústico, agrario	Cítricos La Herradura S.L.
10	Jimena de la Frontera	11021A00900040	9	40	356,09	0	249,26	0	0	0	0	249,26	1.175,11	Rústico, agrario	Cítricos La Herradura S.L.
11	Jimena de la Frontera	(1)(2) 11021A00909001	9	9001	8,66	0	6,07	0	0	0	0	6,07	28,59	Arroyo Habicholar	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
12	Jimena de la Frontera	11021A00909005	9	9005	10,73	0	7,51	0	0	0	0	7,51	35,4	CN. San Pablo-Maniwa	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
13	Jimena de la Frontera	11021A00909006	9	9006	0	38,74	0	464,91	0	0	0	464,91	0	Rio Guadiaro	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
14	Jimena de la Frontera	(1) 11021A00909007	9	9007	4,5	0	3,15	0	0	0	0	3,15	14,85	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
15	Jimena de la Frontera	11021A01000003	10	3	25,16	0	17,61	0	112	178.550,98	0	178.680,59	83,02	Rústico, agrario	Desarrollos de la Sambana, S.L.(embargada)
16	Jimena de la Frontera	11021A01000004	10	4	16,98	0	11,89	0	0	221.427,02	0	221.438,91	56,05	Rústico, agrario	Corderos Pascual, S.L.
17	Jimena de la Frontera	11021A01009005	10	9005	4,59	0	3,21	0	0	0	0	3,21	15,16	Arroyo innominado	Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
18	Jimena de la Frontera	11021A01009012	10	9012	2,69	0	1,88	0	0	0	0	1,88	8,86	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
19	Jimena de la Frontera	11021A01400001	14	1	0	7,25	0	86,94	0	0	0	86,94	0	Rústico, agrario	Desarrollos de la Sambana, S.L.(embargada)
20	Jimena de la Frontera	11021A01400002	14	2	1.978,06	31,5	1.384,64	378,05	245	0	150	2.157,69	6.527,58	Rústico, agrario	Desarrollos de la Sambana, S.L.(embargada)
21	Jimena de la Frontera	11021A01400003	14	3	108,26	0	75,78	0	264	204.234,16	0	204.573,94	357,27	Rústico, agrario	Explotación Ganadera La Barca S.L.

22	Jimena de la Frontera	11021A01409001	14	9001	0	14,02	0	168,29	0	0	0	168,29	0	Río Guadiaro	Demarcación Hidrográfica de las Cuenas Mediterráneas de Andalucía. Subcuenca Guadiaro
23	Jimena de la Frontera	11021A01409002	14	9002	0	7,93	0	95,13	123	0	0	218,13	0	CR.S. Pablo-S. Martín	Diputación Provincial de Cádiz
24	Jimena de la Frontera	11021A01409013	14	9013	191,83	0	134,28	0	200	0	0	334,28	633,04	Cañada Servidumbre	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
25	Jimena de la Frontera	11021A01409019	14	9019	2,99	0	2,09	0	0	0	0	2,09	9,87	VT Vía de comunicación de dominio público	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera
26	Jimena de la Frontera	11021A01509009	15	9009	0	0	0	0	53	0	0	53	0	Cañada Servidumbre	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera

(1) Las parcelas señaladas tienen un uso compartido de su zanja de la línea de evacuación con la del proyecto PSFV Tan Energy 1, por lo que dentro del proceso de DUP, la superficie de ocupación tendrá que ser considerada una única vez.

(2) Las parcelas señaladas tienen un uso compartido de su zanja de la línea de evacuación con la del proyecto PSFV Tan Energy 2, por lo que dentro del proceso de DUP, la superficie de ocupación tendrá que ser considerada una única vez.

(3) Se ha considerado que todas las ocupaciones son temporales a 40 años o a 2 años dependiendo de su necesidad y a contar desde la emisión de la correspondiente acta de ocupación.

Nota 1: La superficie de las cámaras de empalme y las arquetas ya están consideradas en la ocupación permanente de zanja.

Nota 2: La tabla ya contiene las áreas asociadas a los viales de acceso a la planta.

Cádiz, 9 de septiembre de 2024.- Delegada Territorial, Inmaculada Olivero Corral.

ID: A240049674-1